



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 17 de Agosto del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2022 09:19:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001146-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 1044-2022-P-CSJCA-PJ, del 25 de julio de 2022.
- Resolución Administrativa N° 543-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA, de fecha 12 de agosto de 2022.
- Solicitud (FUT) de la servidora judicial Katherine Lysbeth Collantes Rodríguez, del 12 de agosto de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 1044-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia de Corte, entre otros aspectos, aprobó el cronograma de vacaciones de los servidores judiciales del distrito judicial de Cajamarca, para el mes de agosto de 2022, conforme al Anexo 02 que forma parte de la referida resolución; autorizándose así, la programación de vacaciones de la servidora judicial Katherine Lysbeth Collantes Rodríguez, en el periodo comprendido entre el 08 al 22 de agosto del presente año (15 días).

SEGUNDA: Mediante solicitud del visto, se aprecia que la servidora judicial Katherine Lysbeth Collantes Rodríguez, desea que se deje sin efecto el periodo vacacional autorizado, indicando que mediante Resolución Administrativa N° 543-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA se la concedió licencia por enfermedad desde el 02 al 21 de agosto de 2022.

TERCERA: El Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 - *"Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

vida laboral y familiar, para el sector público”, en su parte pertinente establece lo siguiente:

“Artículo 5.- Oportunidad del descanso vacacional

La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio.

*El descanso vacacional **no podrá ser otorgado cuando el servidor civil esté incapacitado por enfermedad o accidente**, salvo que la incapacidad sobrevenga durante el periodo de vacaciones. (...)*

CUARTA: Ahora bien, de la revisión de los actuados remitidos por la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte, se advierte que la servidora judicial Katherine Lysbeth Collantes Rodríguez, solicita la reprogramación de sus vacaciones autorizadas para el mes de agosto del presente año judicial 2022, señalando que a partir del 02 al 21 de agosto le han concedido licencia por enfermedad, conforme es de verse de la Resolución Administrativa N° 543-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ; por lo que, corresponde dejar sin efecto el periodo vacacional inicialmente autorizado a la solicitante, a efectos que haga uso de las mismas oportunamente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO las vacaciones autorizadas a la servidora judicial KATHERINE LYSBETH COLLANTES RODRÍGUEZ, mediante Resolución Administrativa N° 1044-2022-P-CSJCA-PJ, esto es, respecto del periodo comprendido del **08 al 22 de agosto del presente año** (15 días), debiendo hacer uso del periodo pendiente en otra oportunidad, cuya fecha deberá ser comunicada a la Coordinación de Recursos Humanos, como mínimo, con una semana de anticipación a la fecha solicitada.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos, al Administrador del Módulo Penal, a la servidora mencionada y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

